

Resolución de Gerencia General

Nº 018-2005-GG-OSITRAN

Lima, 12 de mayo de 2005

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece las normas que rigen la designación del Comité Especial;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, norma los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, los artículos 43º, 44º y 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecen que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso de selección correspondiente y que el Comité Especial tendrá a su cargo la organización y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, establece que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto;

Que, el artículo 54º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55º del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fijen el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 002-05-GG-OSITRAN de fecha 28 de enero se designó al Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, excepto aquellas adjudicaciones directas o de menor cuantía que por su complejidad y/o especialidad requieran de la conformación de un comité especial distinto del permanente, y el caso de los procesos de selección realizados conforme al artículo 32º del Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM;

Que, en atención a que el señor Jesús Eduardo Cardozo Rubio; Miembro Titular, ha dejado de pertenecer a la institución, se requiere modificar y recomponer la conformación del Comité Especial Permanente a fin de incluir a un Nuevo Miembro Titular;

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial de carácter permanente para los procesos a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, excepto aquellas adjudicaciones directas o de menor cuantía que por su complejidad y/o especialidad requieran de la conformación de un comité especial distinto del permanente, y el caso de los procesos de selección realizados conforme al artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES			
1	Guillermo Castillo Rivera	Gerencia de Administración y Finanzas	Presidente
2	Fabio Chaparro Meneses	Gerencia General	Miembro
3	Roberto Shimabukuro Makikado	Gerencia de Asesoría Legal	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE			
1	Angel Chanchhuaña Alvarado	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
2	William Bryson Butrica	Gerencia de Supervisión	Miembro
3	Ximena María Velit Poblete	Gerencia de Asesoría Legal	Miembro

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la presidencia será asumida por el primer miembro titular.

En dicho caso, el Comité deberá completarse con el miembro suplente representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en caso de ausencia del mismo, con el segundo .

TERCERO: Disponer que en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, el mismo será suplido por el miembro suplente representante de la Gerencia a la que pertenece el ausente, salvo en el caso del segundo miembro titular que será suplido por el representante de la Gerencia de Supervisión.

CUARTO: Disponer que, la modificación en la conformación del Comité Especial permanente sea comunicada a todos sus miembros.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación.

Regístrese, comuníquese y archívese

Jorge Alfaro Martijena
Gerente General